



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Instituto Municipal de Deporte y Recreación

**RESOLUCION N.º 003 DE 2021
(12 DE ENERO DE 2021)**

“POR LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2020”.

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICÁ-
CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 181 de 1995, la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995 y Ley 819 de 2003, el Acuerdo Municipal No. 011 de junio 15 de 1999, Acuerdo Municipal 04 de 2018, Acuerdo Municipal 010 de 2020, Acuerdo de Junta Directiva 03 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo No. 24 del 18 de diciembre de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal 011 del 15 de junio de 1999, crea el Instituto Municipal de Deporte y Recreación, constituyéndose como el ente rector del deporte y la recreación del Municipio de Cajicá

Que mediante Acuerdo 10 de octubre 27 de 2020, el Concejo Municipal de Cajicá, aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de gastos del Municipio para la vigencia 2021, y teniendo en cuenta que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación, es un establecimiento público del orden Municipal, dentro del citado Acuerdo está autorizado el Presupuesto de INSDEPORTES Cajicá, en partidas Globales.

Que la Junta Directiva de Insdeportes Cajicá, aprobó mediante Acuerdo No. 3 de diciembre 23 de 2020, el Presupuesto de rentas recursos de capital y de gastos del instituto municipal de deporte y recreación de Cajicá para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que el CAPÍTULO IV habla de las de las reservas presupuestales y cuentas por pagar en su artículo 28- Las reservas presupuestales excepcionales y las cuentas por pagar del Instituto, correspondientes a la vigencia fiscal de 2020, se entenderán constituidas a más tardar el 20 de enero de 2021, de acuerdo con los saldos registrados en la ejecución presupuestal de gastos a 31 de Diciembre de 2020, así: las reservas presupuestales excepcionales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Que, efectuado el cierre del ejercicio presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2020, se tienen obligaciones legalmente adquiridas y que no fue posible efectuar su pago antes del 31 de diciembre del mismo año.

Que, para garantizar el pago de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2020, queda una disponibilidad en la caja de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$139.264.281,00)

Que es procedente constituir las Cuentas por Pagar del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA a 31 de diciembre de 2020, totalizadas por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$139.264.281,00), sin afectación presupuestal.

En mérito de lo anterior,

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Instituto Municipal de Deporte y Recreación

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constitúyase como Cuentas por Pagar con cargo al Presupuesto General del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE CAJICA, con corte a 31 de diciembre de 2020, obligaciones por valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$139.264.281,00) MONEDA CORRIENTE**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUENTA	TERCERO	NIT	VALOR
2602030101/100	Y YO SAS	900.528.106	19.595.947,00
2602030101/100	TALENTO COMERCIALIZADORA SA	830.048.811	2.243.241,00
2602030103/380	TALENTO COMERCIALIZADORA SA	830.048.811	61.006.972,00
2602030103/610	TALENTO COMERCIALIZADORA SA	830.048.811	56.418.121,00
TOTAL			139.264.281,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Las áreas de Presupuesto y Contabilidad, del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución reposará en el Archivo del área Financiera del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cajicá, Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

ANA KATHERINE ARTUNDUAGA MENDOZA
Directora

Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Proyectó:	Yenny Carolina Bello Clavijo		PU Área Financiera
Revisó:	Martha Inés González		Contratista – Asesora Financiera
Aprobó:	Ana Katherine Artunduaga M		Directora

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

Handwritten initials